



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7553

QUE ABROGA LA LEY N° 4900/2013 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD”

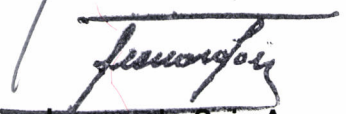
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Abróguese la Ley N° 4900/2013 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución.


Hugo Meza
Vicepresidente primero
en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 1 de octubre de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior